



RESOLUCIÓN N° 1.406/15 (RG)

VISTO:

LA Resolución Técnica N° 42, referida a "Normas Contables Profesionales: Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para Entes Medianos, y

CONSIDERANDO:

QUE la profesión contable desde hace tiempo solicitaba una norma específica para entes pequeños, y para ente Medianos una norma mas amigables de lo que se trataba en la RT 17, por lo que se realizo el pedido a la FACPCE, para que a través del organismo técnico CENCYA se elabore dicha norma.

QUE el Consejo Profesional de Ciencias Económicas aprobó la Resolución Técnica N° 41 "Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños" por Resolución 1.390/15 (RG).

QUE en el trámite de elaboración de la norma se dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCYA que asegura la participación de la matrícula, los órganos técnicos y de gobierno de este Consejo Profesional al intervenir en la adecuación del Proyecto N° 34.

QUE la Junta de Gobierno de la FACPCE que se llevó a cabo en la Ciudad de Bariloche, aprobó la Resolución Técnica N° 42, el día 4 de diciembre del año 2015.

QUE esta norma viene a: 1) Reemplazar el nombre de la por el siguiente: "Normas contables profesionales. Desarrollo de cuestiones de aplicación general: Aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños y entes medianos" resolución técnica 41. 2) Eliminar el último párrafo de la sección 1 "Alcance". 3) Reemplazar el primer párrafo de la sección 4.4.4. Impuesto a las ganancias por el siguiente: El impuesto a las ganancias se reconocerá sobre la base del impuesto determinado correspondiente al ejercicio (método del impuesto a pagar). Se admite su reconocimiento aplicando el método del impuesto a las ganancias por el diferido descrito en la tercera parte de esta resolución. 4) Eliminar en el "Anexo II Temas tratados en otras RT la referencia a la sección 5.19.6. de la: Impuesto diferido". Resolución técnica 17. Reemplazar el primer párrafo de la sección 2.7 "Consideración en la aplicación de criterios alternativos" de la segunda parte de la (RT 17) por el siguiente: Cuando esta norma permita la aplicación de criterios alternativos, el que se seleccione deberá ser aplicado consistentemente a todas las partidas de similar naturaleza.



QUE en cumplimiento al compromiso asumido en el Acta de Tucumán de fecha 4 de octubre de 2.013 y con el objeto de armonizar las normas contables en todo el país.
QUE es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes dictar normas para el ejercicio profesional en el ámbito de su jurisdicción.
POR ELLO, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3.409/78;

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA
PROVINCIA DE CORRIENTES

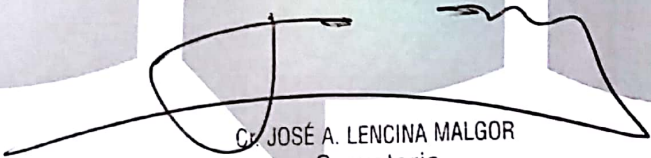
RESUELVE:

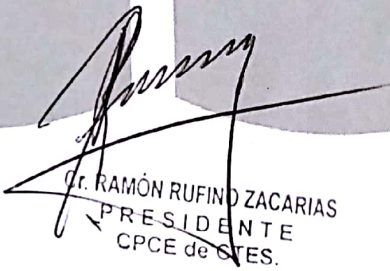
Artículo 1°: APROBAR la Resolución Técnica N° 42 (FACPCE) "Normas contables Profesionales: Modificación de la Resolución Técnica N° 41 para incorporar aspectos de reconocimiento y medición para Entes Medianos", que integran la segunda parte de esta resolución y cuya copia se adjunta en Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°: LA presente Resolución tendrá vigencia para los Ejercicios iniciados a partir del 1° de enero de 2016 y admitir su aplicación anticipada a partir de los ejercicios iniciados el 1 de Enero de 2015.

Artículo 5°: REGISTRAR, PUBLICAR, COMUNICAR, a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; a la Inspección General de Personas Jurídicas, a los matriculados y luego ARCHIVAR.

Corrientes, 17 de diciembre de 2.015


C. JOSÉ A. LENCINA MALGOR
Secretario
C.P.C.E. de Ctes


Dr. RAMÓN RUFINO ZACARIAS
PRESIDENTE
CPCE de CTES.